



AUTORIZA OCUPACION DE BIENES
NACIONALES DE USO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 827

PUNTA ARENAS, 17 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas.

CONSIDERANDO:

a) La presentación realizada por doña Erika Ayala Lema, en representación del Partido de la Gente, ingresado por Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 15.11.21, solicitando autorización para el uso espacios públicos, con el fin de entregar flyer y realizar una caravana vehicular, cuyo recorrido contempla los siguientes bienes nacionales de uso público: Partida en Avenida Salvador Allende con Avenida Independencia, 21 de Mayo, Angamos, Avenida Bulnes, Capitán Guillemos, que culminará con un banderazo en el bandejón central de Avenida Bulnes con calle Capitán Guillemos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de los bienes nacionales de uso público de esta ciudad indicados precedentemente, el día 17 de noviembre de 2021, entre las 15:00 y las 22:00 horas, solicitada por el Partido de la Gente, con el fin de llevar a efecto las actividades descritas en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



17/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: g0x2cfLSeDYr rzKlkq3WKw==

rbr

ID DOC : 19286111

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. SEREMI TRANSPORTES
4. Partido de la Gente (Mail: pdgmagallanes@gmail.com)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS